Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.03.2023 16:21:57 -05:00

Trujillo, 30 de Marzo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000061-2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 005-2023-MAAF presentada por parte del Arquitecto Marco Arroyo Flores, con RUC N° 101803221254 con Domicilio Calle Martínez de Compañón No 772 Dpto. 901 – URB. SAN ANDRES, LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, donde solicita devolución de retención de fondo de garantía por el importe de S/ 124,105.34 soles, de acuerdo al Contrato N° 037-2017-GRLL-GRCO;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 000011-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM, emitido María Alejandra Maya Méndez, perteneciente a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, concluye que el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración Expediente Técnico de Proyecto: Fortalecimiento Institucional del Gobierno Regional La Libertad prestado según Contrato N° 037-2017-GRLL-GRCO a cargo de Marco Antonio Arroyo Flores, cuenta con CONFORMIDAD TÉCNICA por parte de área usuaria, según Oficios N° 1074-2017, 948-2018, 814-2019, 800, 816-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED.

Que, en el informe prescrito en el párrafo anterior hace mención que NO se aplicó Penalidad de acuerdo a los Informes N° 000028-2017-MAAR, 000226-2018-GRCO-FSC, 0000002019-GRLL-GGR-GRCO/MVAG, 000243-2022-GGR-GRCO-MAG e Informe N° 000178-2022/GGR-GRCO-JDVF. Señalando a su vez que el Expediente Técnico se encuentra aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional 000118-2022/GGR-GRI y que en su defecto el servicio de acuerdo al Contrato en mención se encuentra concluido, por lo tanto correspondería la devolución del Fondo de Garantía.

Que, con Oficio N° 000046-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos eleva el Informe N° 000011-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM a la Gerencia Regional de Contrataciones.

Que, según Informe N° 000031-2023GRLL-GGR-GRCO-MAG, expedido por la Abog. María Verónica Azahuanche Gonzales, perteneciente a la Sub Gerencia de Contrataciones, recomienda hacer efectivo a favor del contratista Arq. Marco Antonio Arroyo Flores la devolución de la retención del monto de S/ 124,105.34 soles, correspondiente a la retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como lo indica la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, sugiriendo a la vez que se derive a la Sub Gerencia de Tesorería a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el área técnica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, tal como lo dispone la parte in fine del numeral 149.5 del Art. Del Reglamento de La Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado – D.S N° 344-2018-EF.

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA SANCHEZ Laura Luzdey FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2023 15:44:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EMETKUJ**

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 002-2023-GRLL-GOB-GGR, se AUTORIZA para que en forma excepcional y por única vez la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Tesorería procedan a realizar la devolución de los Fondos de Garantía de Fiel Cumplimiento a los Proveedores y/o Contratistas que se vieron afectados por estos embargos hasta por el monto de S/ 1,298,569.77 soles con cargo a los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y que se encuentran depositados en la Cuenta Única de Tesoro. (CUT).;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	8490-2017	Constancia y papeleta de Depósito - BN	56649050	27/11/2017	62,052.67
2	7922-2018		01003172-5-m	04/12/2018	62,052.67
				TOTAL	**S/ 124,105.34**

De conformidad, al alcance de las normas que atañen a normativa de Contrataciones del Estado, Tesorería, así como el acto resolutivo N° 002-2023-GRLL-GOB-GGR, AUTORIZA realizar la devolución de los Fondos de Garantía de Fiel Cumplimiento, que vieron afectados por embargos realizados en la cuenta corriente de fondo de garantía- retenciones 10%;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
Marco Antonio Arroyo Flores	10180322154	SCOTIABANK	710-7131521	009-407-207107131521-81	**S/ 124,105.34**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EMETKUJ**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EMETKUJ**